

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 326/2021**

**Viedma, 21 de Mayo de 2021.**

**VISTO:** el expediente Nro. IRH21-18, caratulado: "**ORGANISMOS - VILLA REGINA S/ NECESIDAD DE PERSONAL**", las Resoluciones Nro. 632/17-Pdcia.STJ, 710/18-Pdcia.STJ, 502/2020-Pdcia.STJ y 187/21-Pdcia. STJ y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -cuatro (4) ingresos- con destino a: uno (1) al Juzgado de Familia, uno (1) al Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21, uno (1) a la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y uno (1) a la CIMARC, todos ellos con asiento en la localidad de Villa Regina.

Que por Resolución Nro. 632/17-Pdcia.STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Villa Regina, Allen y Río Colorado, y por Resolución Nro. 710/18-Pdcia. STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, para personal con destino a Villa Regina, el que fue prorrogado por las Resoluciones Nro. 502/20-Pdcia.STJ y 187/21-Pdcia.STJ.

Que a fs. 36 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 37 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 40 obra informe del Sr. Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que la postulante Samanta MAIDA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino al Juzgado de Familia con asiento en la localidad de Villa Regina.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que la postulante Maida actualmente reside y trabaja en la Provincia de Buenos Aires, por lo que, en vista a la particular situación en que se encuentra, previo a ser revestida en el cargo para el cual fuera designada, deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad donde se prevé su ingreso.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 41/44 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 01/06/2021, en la categoría de Escribiente, a Samanta MAIDA (D.N.I: 31.358.752) con destino al Juzgado de Familia con asiento en la localidad de Villa Regina.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** La Sra. Samanta MAIDA, previo a ser investida en el cargo para el cual fuera designada, deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**APCARIAN - Presidente STJ.**

**TELLERiarTE - Administradora General del Poder Judicial.**